

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00627 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad ejecutada, **Paragüeria del Norte SAS**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Hernando Alberto Arcila**, como apoderado judicial de la ejecutada en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 86 de fecha 23 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b119af4fe2fcfcc1387392acc65ca8eb0281d36c157f80fa73a2248414862e**

Documento generado en 22/06/2021 03:50:09 PM